

PRECISIONES Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	150 --
Año	300 --
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 --

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año actual; a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 --



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e inserción que ocupa cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea e inserción. Conformes a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hacer Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se resuelve el concurso para proveer plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Visto el expediente instruido para la provisión en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), convocada a concurso por Orden de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 30);

Resultando que tramitado el concurso esta Dirección General, por resolución de 18 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 21), nombró con carácter provisional a D. Julián Cambra Encuentra para la plaza vacante de Secretario del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Resultando que el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, al conocer de los recursos de alzada interpuestos, y apreciando que se había producido un defecto sustancial de procedimiento en la tramitación de dicho concurso, resolvió con fecha 21 de febrero último declarar la nulidad del nombramiento citado y retrotraer el expediente para la provisión de dicha plaza al trámite de informe de la Corporación municipal;

Resultando que en cumplimiento de dicha resolución ministerial el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina emitió su informe reglamentario, y el Tribunal calificador de concursos, a la vista del citado informe, ha acordado fijar a la totalidad de los concursantes a la plaza las mismas puntuaciones con que cada uno de ellos apareció en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre de 1956;

Visto el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, así como el informe del Tribunal calificador del concurso;

Considerando que subsanado el defecto sustancial de procedimiento en la tramitación del concurso se han cumplido los trámites reglamentarios

y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Tribunal calificador,

Esta Dirección General ha resuelto designar con carácter provisional a D. Julián Cambra Encuentra para desempeñar en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y de la Corporación respectiva, y a los efectos del recurso de alzada que contra el nombramiento acordado pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento, entendiéndose que esta designación no surtirá efectos hasta que se publique el nombramiento definitivo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Director general, José-Luis Moris.

(Del «B. O. del E.» núm. 112, de fecha 25-4-1957).

SECCION QUINTA

Núm. 2.385

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones de la subasta de las concesiones administrativas que autorizan el aprovechamiento de albardin de los montes patrimoniales del Excmo. Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará el día 31 de mayo del año actual, siendo requisito previo, para poder concurrir, realizar un depósito provisional equivalente al 10 por 100 del importe del tipo de tasación del aprovechamiento de que se trate, pudiendo presentar las proposiciones en la Sección de Propiedades de esta Secretaría General durante los días hábiles, de once

a trece, y el día de la subasta únicamente de nueve treinta a diez horas.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la indicada Sección de Propiedades durante las horas hábiles de oficina.

A los efectos determinados en el Reglamento de Contratación Municipal, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Zaragoza, 25 de abril de 1957.—El Alcalde, Francisco Vera. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.344

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a la contribu-

ción especial motivada por las obras de pavimentación de las calles de Cervantes, Zumalacárregui, Arzobispo Doménech y Gil de Jasa, y cuyo presupuesto asciende a 1.083.425'47 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General. En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de abril de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.365

Confederación Hidrográfica del Ebro

EXPROPIACIONES

Obra: Canal de la "Pardina".—Término municipal de Sádaba

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante el Alcalde del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación de la obra de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada en la que se describen con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se publica a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Sádaba.

Zaragoza, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. (Rubricado).

Número, nombre y apellidos, situación y cultivo
de las fincas

1. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
2. Herederos de Miguel Tambo Cirez. — "Pardina". Cereal regadio.
3. Herederos de Gregorio Navarro. — "Pardina". Cereal regadio.
4. Juan Martínez Arcéis. — "Pardina". Cereal regadio.
5. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
6. Herederos de José-María Jiménez. — "Pardina". Cereal seco.
7. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
8. Gregorio Casamayor Andériz. — "Pardina". Cereal seco.
9. Eusebio Cortés Ladrero. — "Pardina". Cereal seco.
10. José Aisa Martínez. — "Pardina". Cereal seco.
11. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
12. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
13. Herederos de Antonio Jiménez Sangorrín. — "Pardina". Cereal seco.
14. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
15. Herederos de Antonio Jiménez Sangorrín. — "Pardina". Cereal seco.
16. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
17. Alfredo Contin Casamayor. — "Pardina". Cereal seco.
18. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
19. Rogelia Contin Casamayor. — "Pardina". Cereal seco.
20. Alfredo Contin Casamayor. — "Pardina". Cereal seco.
21. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Pastos.
22. Ramón Jiménez Mombiola. — "Pardina". Cereal seco.
23. Manuel Guinda Claveras. — "Pardina". Cereal seco.
24. Ayuntamiento de Sádaba. — "Pardina". Cereal seco.
25. Carmen Calvo Mayayo. — "Pardina". Cereal seco.
26. Felisa Eserverri y herederos de Simón Aguerri. — "El Vedado". Cereal seco.
27. José Casamayor Alfaro. — "El Vedado". Cereal seco.
28. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Cereal seco.
29. Cecilio Tambo Jiménez. — "El Vedado". Cereal seco.
30. José Igúaz García. — "El Vedado". Cereal seco.
31. María-Jesús Auria Ladrero. — "El Vedado". Pastos.
32. José Casamayor Alfaro. — "El Vedado". Cereal seco.
33. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
34. Herederos de Hipólito Brun. — "El Vedado". Cereal seco.
35. Miguel Arruga Morea. — "El Vedado". Cereal seco.
36. Sancho de Castro y Santoyo. — "Plano-El Vedado". Cereal seco.
37. Herederos de Domingo Bastardés. — "El Vedado". Cereal seco.
38. Eusebio López Calvo. — "Plano-El Vedado". Cereal seco.

39. Sancho de Castro y Santoyo.—"Plano-El Vedado". Cereal seco.
40. Herederos de Francisco Gayarre.—"Plano-El Vedado". Cereal seco.
41. Ayuntamiento de Sádaba.—"Plano-El Vedado". Pastos.
42. Eusebio López Calvo. — "El Vedado". Cereal seco.
43. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
44. Juan Guiral Escalada.—"El Vedado". Cereal seco.
45. Teresa Casamayor Arnalda.—"El Vedado". Cereal seco.
46. Herederos de Lorenzo Poc. — "El Vedado". Cereal seco.
47. Teresa Casamayor Arnalda. — "El Vedado". Cereal seco.
48. Celestino Valenzuela. — "El Vedado". Cereal seco.
49. Pedro Berges Rey. — "El Vedado". Cereal seco.
50. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
51. Teresa Ruesta Lamarca.—"El Vedado". Cereal seco.
52. Herederos de Pedro Aznárez. — "El Vedado". Cereal seco.
53. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
54. Lázaro Lamarca Cirez.—"El Vedado". Cereal seco.
55. Amparo Pascual Sánchez. — "El Vedado". Cereal seco.
56. Herederos de Julián Borao.—"El Vedado". Cereal seco.
57. Herederos de Faustino Aibar.—"El Vedado". Cereal seco.
58. Elías Lizalde Remón. — "El Vedado". Cereal seco.
59. Herederos de Cirilo Eserverri.— "El Vedado". Cereal seco.
60. Isidoro Navarro Lamarca. — "El Vedado". Cereal seco.
61. Ildefonso Iguaz Iguaz.—"El Vedado". Cereal seco y pastos.
62. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
63. Ildefonso Iguaz Iguaz.—"El Vedado". Cereal seco.
64. Jesús Bisús Ugué. — "El Vedado". Cereal seco.
65. Juana Navarro Laborda. — "El Vedado". Cereal seco.
66. Herederos de Alejandro Cabero. — "El Vedado". Cereal seco.
67. Ascensión Pascual Sánchez.—"El Vedado". Cereal seco.
68. Herederos de Petra Aragón. — "El Vedado". Cereal seco.
69. Nicolás Jiménez Aguerri.—"El Vedado". Cereal seco.
70. Angel Cabero López. — "El Vedado". Cereal seco.
71. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
72. Herederos de Santos Navarro. — "El Vedado". Cereal seco.
73. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Cereal seco.
74. José Lapiéza Jiménez. — "El Vedado". Cereal seco.
75. Alvaro Iguaz Iguaz. — "El Vedado". Cereal seco.
76. Angel Cabero López. — "El Vedado". Cereal seco.
77. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Cereal seco.
78. Santiago Lizalde Remón. — "El Vedado". Cereal seco.
79. Rufino Cirez Aguerri. — "El Vedado". Cereal seco.
80. Herederos de Pabla Navarro. — "El Vedado". Cereal seco.
81. Juliana Aznárez — "El Vedado". Cereal seco.
82. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
83. Herederos de Cirilo Eserverri. — "El Vedado". Cereal seco.
84. Herederos de Simón Aguerri. — "El Vedado". Cereal seco.
85. Alfonso Casamayor Arnalda. — "El Vedado". Cereal seco.
86. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
87. Alfonso Casamayor Arnalda. — "El Vedado". Cereal seco.
88. Herederos de Zacarías Ipas.—"El Vedado". Cereal seco.
89. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Cereal seco.
90. Herederos de Pedro López. — "El Vedado". Cereal seco.
91. Herederos de Cesáreo Echegoyen.—"El Vedado". Cereal seco.
92. Herederos de Miguel Tambo.—"El Vedado". Cereal seco.
93. Herederos de Pedro López. — "El Vedado". Cereal seco.
94. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
95. Ayuntamiento de Sádaba. — "El Vedado". Pastos.
96. Herederos de Pedro López. — "El Vedado". Cereal seco.
97. Herederos de Pedro López. — "Bardena". Cereal seco.
98. Herederos de Pedro López. — "Bardena". Cereal seco.
99. Ayuntamiento de Sádaba. — "Bardena". Pastos.
100. Santiago Rota Medel. — "Bardena". Cereal seco.
101. Juan-José Aibar Cabero.—"Bardena". Cereal seco.
102. Herederos de Lorenzo Poc.—"Bardena". Cereal seco.
103. Junta de Compras. — "Bardena". Cereal seco.
104. Ayuntamiento de Sádaba. — "Bardena". Pastos.
105. José Mendi Canales. — "Bardena". Cereal seco.
106. Zacarías Lafita Zabala. — "Bardena". Cereal seco.
107. Ayuntamiento de Sádaba.—"Bardena". Cereal seco.
108. Santiago Rota Medel. — "Bardena". Cereal seco.
109. Ayuntamiento de Sádaba. — "Bardena". Pastos.
110. Zacarías Lafita Zabala. — "Bardena" Cereal seco.
111. Junta de Compras. — "Bardena". Cereal seco.
112. Ayuntamiento de Sádaba. — "Bardena". Pastos.
113. Herederos de Tomás Moneo.—"Bardena". Cereal seco.
114. José Mendi Canales. — "Bardena". Cereal seco.
115. Herederos de Silvano Cortés Ladrero. — "Bardena". Cereal seco.
116. Ayuntamiento de Sádaba. — "Bardena". Pastos.
117. Junta de Compras. — "Bardena". Cereal seco.

Núm. 2.387

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos", de Brea de Aragón, en solicitud de autorización para instalar en dicha localidad un nuevo salón de cine, industria comprendida en el grupo 1.º a) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos", de Brea de Aragón, para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la misma deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.366

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito, en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Lécera.

Día: 1 de junio de 1957.

Nombre de la mina y número del expediente: "Tres Amigos" número 2.102.

Interesados: D. Jesús Artigas, don Justo Piña y D. Jaime Viñas.

Operación: Demarcación.

Zaragoza, 25 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

Núm. 2.377

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.325 de 1957 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa Maderas Maisterra, domiciliada en Casetas, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepios que importan la cantidad principal de 2.363'61 pesetas, más 1.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sa-

car a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, que son los siguientes:

Una máquina universal marca "Cedec", de 1'95 metros de mesa, sin número, en buen estado. Valorada en pesetas 4.000.

Una máquina tupi, marca "La Industrial Mecánica", completa, sin número, en buen estado. Valorada en pesetas 3.000.

Una sierra de cinta, de 0'90 de volante, con su motor eléctrico de 7 2/2, marca "Super-Elsa", núm. 117.944. Valorada en 15.000 pesetas.

Una sierra de cinta de 1 metro de volante, con galera, y 11 metros de rail, marca "Armentia y Corés", con su motor eléctrico. Valorada en pesetas 24.000.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor con domicilio en Casetas.

Dicha subasta es única y tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 25 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Zaragoza, 24 de abril de 1957.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.388

CARINENA

D. Jesús Soria Gómez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil, en resolución de 23 de abril actual, se ha servido conceder su visado al acuerdo de este Ayuntamiento de 4 de marzo último, sobre rectificación de la plantilla de funcionarios municipales, suprimiendo la plaza de guarda de jardines, coincidiendo con la vacante producida por el fallecimiento del titular y motivada por no comprender su cometido una dedicación primordial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado y de lo dispuesto en el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios Locales.

Cariñena, 25 de abril de 1957.—El Alcalde, Jesús Soria Gómez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 2.350

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

Requisitoria

ZARAGOZA BURILLO (Miguel), hijo de Antonio y Gloria, natural de Tosos, provincia de Zaragoza, de 24 años de edad, de profesión fraile, estado célibe, sabe leer y escribir, se ausentó de esta localidad en septiembre de 1954, residiendo actualmente en Dallas, estado de Texas (Norteamérica), calle de Madera, número 2.315 sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 42, que dispone la Orden-circular de 21 de noviembre de 1956 ("Diario Oficial" número 264), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Basilio Tomás Saz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Capitán Juez instructor, Basilio Tomás Saz.

Núm. 2.357

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

Requisitoria

MARTIN L'HOTELLEIRE (José-Luis), hijo de Luis y María-Teresa, natural de Zaragoza, de 25 años de edad. Se ausentó de esta localidad en fecha que se ignora, residiendo actualmente en Méjico (calle Badillo, número 48), sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 42, que dispone la Orden-circular de 21 de noviembre de 1956 ("Diario Oficial" núm. 264), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Basilio Tomás Saz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Capitán Juez instructor, Basilio Tomás Saz.